



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “**ÓPTICA SILSA VISION**” Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JESSICA ESMERALDA RAMOS HERNÁNDEZ** Y LA OTRA PARTE LA **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, DELEGACIÓN GUERRERO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA CAMARA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DELEGACION CMIC GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

1.- DE “**ÓPTICA SILSA VISION**”

- 1.1 QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- 1.2 SE CONSTITUYÓ EN CHILPANCINGO, GUERRERO
- 1.3 QUE SU REPRESENTANTE **JESSICA ESMERALDA RAMOS HERNÁNDEZ**, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE “**ÓPTICA SILSA VISION**” EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.4 QUE TIENE COMO OBJETIVO ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE SALUD VISUAL, COMO SON: EXÁMENES DE LA VISTA, DETECCIÓN DE PATOLOGÍAS OCULARES, ANTEOJOS GRADUADOS, TRATAMIENTOS, LENTES SOLARES Y LENTES DE CONTACTO PARA EL MEJORAMIENTO LABORAL Y PROFESIONAL, PERO SOBRE TODO PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.
- 1.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE VALERIO TRUJANO NO. 23, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO, TEL. 13 88 96 55.

2.- DE “**LA CAMARA**”

- 2.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTONOMA CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA PROPIA Y DURACIÓN INDEFINIDA, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS INDUSTRIAS, HOY LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 1996, Y EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 1997.
- 2.2 QUE TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA.

2.3 ESTUDIAR Y PROMOVER TODO AQUELLO QUE CONDUZCA A LOGRAR MEJORES RELACIONES DE TRABAJO Y MAYOR EFICIENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.4 REALIZAR ADEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE LA INDUSTRIA, SU ESTATUTO, ASI COMO TODAS LAS QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA PROPIA DE ESTA INSTITUCIÓN.

2.5 OFRECER A SUS AFILIADOS SERVICIOS Y BENEFICIOS CON DESCUENTOS QUE OBTENGAN CON CADENAS DE HOTELES, EQUIPO, SOFTWARE, SISTEMAS, INSUMOS, TARIFAS PREFERENCIALES, ETC., Y EN GENERAL LO QUE BENEFICIE DIRECTAMENTE A LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 8, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA TEL. 472-41-62 y 472-03-56.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "ÓPTICA SILSA VISION" SE COMPROMETE A OTORGARLE A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" UN DESCUENTO DEL **15% EN ARMAZONES, TRATAMIENTOS, MICAS Y LENTES SOLARES.**

SEGUNDA: "ÓPTICA SILSA VISION" OTORGARA EL DESCUENTO ACORDADO A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA", QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA TARJETA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR "LA CAMARA", QUE LOS ACREDITA COMO AFILIADOS VIGENTES.

TERCERA: "ÓPTICA SILSA VISION" UNICAMENTE PODRA OTORGAR EL DESCUENTO PACTADO A NOMBRE DEL O LA TITULAR, QUE APARECE IMPRESO EN LA TARJETA DE SERVICIOS AL AFILIADOS VIGENTE, OTORGADA POR "LA CAMARA".

CUARTA: "ÓPTICA SILSA VISION" "NO DEBERA CONDICIONAR EL DESCUENTO A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" A LA ADQUISICIÓN DE OTRA U OTROS PRODUCTOS, NI ESTABLECER UNA DETERMINADA CANTIDAD DE COMPRAS PARA EFECTUAR DICHO DESCUENTO.

QUINTA: "ÓPTICA SILSA VISION" "PROPORCIONARA A "LA CAMARA" MENSUALMENTE UN LISTADO DE LOS AFILIADOS QUE HAYAN OBTENIDO DESCUENTOS EN LA CADENA, INDICANDO NOMBRE DEL AFILIADO, EMPRESA Y MONTO DEL AHORRO OBTENIDO.

SEXTA: "LA CAMARA", SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR A "ÓPTICA SILSA VISION" TODA PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERA SER POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA.

- SÉPTIMA:** "ÓPTICA SILSA VISION" NOTIFICARA CUALQUIER CAMBIO EN LOS PRECIOS, DENTRO DE LOS OCHO DIAS HABLES POSTERIORES AL DIA EN QUE SE FIJARON LOS NUEVOS PRECIOS.
ASIMISMO, "ÓPTICA SILSA VISION" PROPORCIONARA A "LA CAMARA" INFORMACIÓN RELACIONADA CON PROMOCIONES ESPECIALES CON EL OBJETO DE QUE "LA CAMARA" MANTENGA INFORMADOS A LOS AFILIADOS, EN RELACION A LOS DESCUENTOS SUPERIORES A LOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- OCTAVA:** "LA CAMARA" SE COMPROMETE A DIFUNDIR ENTRE SUS AFILIADOS LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE **CONVENIO**, POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CONSIDERE CONVENIENTES.
- NOVENA:** AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR SUS MEJORES ESFUERZOS CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS MENCIONADOS EN ESTE CONVENIO.
- DECIMA:** LA DURACIÓN DE ESTE CONVENIO SERA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PERO PODRA RENOVARSE AUTOMÁTICAMENTE SI NINGUNA DE LAS PARTES DETERMINA LO CONTRARIO, LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO TERMINARA CUANDO CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES LO DETERMINE, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

AL CONCLUIR CON EL CONVENIO, YA SEA POR HABER EXPIRADO EL PLAZO O POR HABER TERMINADO ANTICIPADAMENTE, NO EXISTIRA RESPONSABILIDAD DE NINGUN TIPO PARA AMBAS PARTES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMARÁ POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO, EL DIA **14 DE ENERO DE 2019**, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

"ÓPTICA SILSA VISION"

LIC. OPT. JESSICA E. RAMOS HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN"

ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS
PRESIDENTE DELEGACIÓN CMIC GRO.

TESTIGOS

LIC. OPT. OSCAR M. BOHORQUEZ HERRERA
TESTIGO

LIC. CAROLINA LIBORIO VALDEZ
GERENTE DELEGACIÓN CMIC GRO.